

RESOLUCION EXENTA N° 2870

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Exento N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ANGELA DAVIS SEGURA**"; la Resolución Exenta N° 411, de 17 de marzo de 2014, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 697, de 25 de abril de 2014; Resolución Exenta N° 1961 de 25 de septiembre de 2014, todas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1674, de 30 de diciembre de 2014, de la División de Análisis y control de gestión del Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 697, de fecha 25 de abril de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la actividad de seguridad denominada "**ANGELA DAVIS SEGURA**";

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1961, de 25 de septiembre de 2014, se aprobó la modificación al convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta. Dicha Modificación tuvo por objeto cambiar la distribución del itemizado.

3°.- Que, por Memorándum N° 1674, de 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de abril de 2015.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la actividad de seguridad denominada "**ANGELA DAVIS SEGURA**", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

15407816

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Recoleta, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. de seguridad año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada **“ANGELA DAVIS SEGURA”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 697, de fecha 25 de abril de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N°1961, de 25 de septiembre de 2014, se aprobó la modificación al convenio de transferencia entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, el cual tuvo por objeto cambiar la distribución del itemizado contenido en la cláusula segunda del primitivo convenio.

TERCERO: Mediante Memorándum N° 1674, de 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2015.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

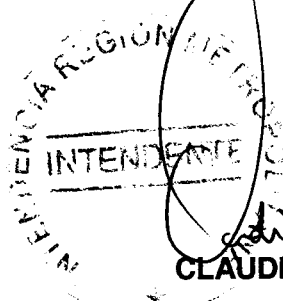
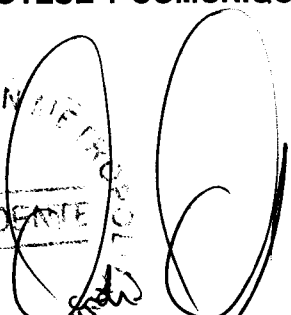
“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2015”**.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

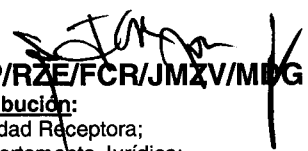
SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012”.

Firmas: Daniel Jadue Jadue/ Alcalde/ Municipalidad de Recoleta // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Recoleta, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. de seguridad año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada **"ANGELA DAVIS SEGURA"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 697, de fecha 25 de abril de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N°1961, de 25 de septiembre de 2014, se aprobó la modificación al convenio de transferencia entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, el cual tuvo por objeto cambiar la distribución del itemizado contenido en la cláusula segunda del primitivo convenio.

TERCERO: Mediante Memorándum N° 1674, de 30 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2015.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2015**".

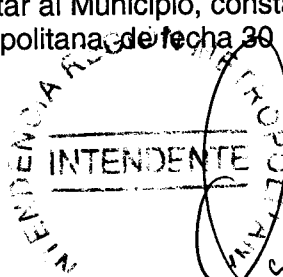
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JCP/RZE/FCR/JMZV/MEG



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO